

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXVIII.

OCTUBRE 16 DE 1895.

NUM. 75

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL.

BIOGRAFIA DEL SR.

Lic. Manuel Romero Rubio.

(CONTINUA).

En la mañana del 15, D. Benito Juárez estaba preso y Alcérrica pronunciado; llama al Sr. Romero Rubio para que se encargue del despacho, y éste se niega enérgicamente á hacerlo, abandonando aquel puesto, de confianza, al que había ascendido por el camino de honradez y del que descendía por el de la dignidad y del deber. Alcérreca, deseoso de mantenerle á su lado, le ofreció cuantas ventajas pudiera desear y, encontrándole inflexible, no pudo menos que reconocer la lealtad de su conducta, lo que hizo constar en un oficio en que le dió las gracias en expresivos términos, por los importantes servicios que había prestado en la Secretaría de Gobierno.

Lograda la libertad de Juárez, el Sr. Romero puso á su disposición una pequeña imprenta y comenzó á organizar de nuevo los elementos populares para derrocar al gobierno reaccionario que se había implantado en la capital. Pronto fué arrancado del seno de su familia y de sus amigos, y arrojado en los calabozos de la Acordada, en unión de Quijano, de Berriozábal, de Poucel, de Chavarría, de Vicente García Torres y de otros exaltados patriotas.

Aquellos eran los tiempos de la verdadera tiranía: se encarcelaba por sospechas ó porque no se pensaba con el mismo criterio que en las reformas oficiales; no se decía á los encarcelados los motivos de su prisión, no se les sometía á juez alguno, y esta situación se llegaba hasta á dejarlos olvidados en las masmorras. La Acordada era, pues, lo que la Bastilla en Francia, lo que en los países regidos por gobiernos despóticos, han sido, en todo tiempo, las odiosas prisiones de Estado. Ocho meses permaneció en esa situación el Sr. Romero sin exhalar una queja, pero sin descansar tampoco, y recurriendo á todos los artificios que podía suministrarle su ingenio, para mantener correspondencia con aquellos de sus correligionarios que aún mantenían vivo el fuego del entusiasmo patriótico, y con algunos jefes de la plaza; lo que dió como resultado la libertad de todos los liberales presos en virtud de la conspiración que se llamó de Navidad, á la que mucho contribuyó nuestro biografiado, comprendiendo que, aunque no afectara, como no afectó carácter liberal, si debilitaba al gobierno reaccionario dividiendo sus elementos, evidenciando ante el país que los hombres que se habían adueñado de la situación, luchaban sólo por intereses personales. Los pocos elementos de que el Sr. Romero podía disponer, no habrían bastado, por sí solos, para intentar con éxito un movimiento, pero sí eran bastante importantes, para no ser despreciados, y, por tanto, se solicitó su concurso: autorizólo él, á quien reputaban como su natural jefe, por conducto de D. Agustín del Río; decidióse la intentona, á

cuyo frente, como es sabido, se puso el General D. Manuel Robles Pezuela, y, ya libre, sus primeros pasos fueron para libertar, como personalmente lo hizo, á sus compañeros de cautiverio. Buscó, en seguida, la manera de hacer servir á la idea liberal el pronunciamiento y, no pudiendo conseguirlo, vióse obligado á abandonar la capital.

En esta época, comienza á desarrollarse una de las faces más importantes y más romanescas de la vida de nuestro héroe. A semejanza de los convencionales franceses, que abandonaban las tareas legislativas para ir á los ejércitos y difundir en ellos el calor de las ideas, y, ya allí, peleaban como los soldados más aguerridos y triunfaban como los generales más expertos, el Sr. Romero Rubio, convencido de que la época del apostolado tranquilo y del martirio resignado, había pasado ya, empuña la espada y se convierte en el tipo del soldado ciudadano. Ya hemos dicho que fracasando el plan de Navidad, abandonó á México: desde luego fué á buscar un puesto en las filas de los soldados que acudillaba D. Santos Degollado, y que trataban de apoderarse de México, en tanto que Miramón recorría el Interior batiendo, con varia fortuna las huestes liberales.

Decidido en Tacubaya un asalto á la capital, por el Poniente, se nombró al Sr. Romero para formar parte del Estado mayor del general en jefe, con cuya investidura, desempeñó comisiones de importancia, algunas bajo los fuegos del enemigo, como sucedió en Chapultepec, donde una bala mató el caballo que montaba. La combinación militar consistía en que el general Arteaga atacase la Tlaxpana, por el punto de la Verónica; el general Zaragoza avanzase hácia el mismo punto, por la espalda de la Escuela de Agricultura, y el general en jefe Degollado, que traía como cuartel maestro al general D. José Justo Alvarez, atacase por el centro, en la línea marcada por la Hacienda de la Concepción. El general Zaragoza no pudo verificar su movimiento, y, al notar su ausencia, Degollado, ordenó á Romero fuese hasta donde lo encontrase, llevándole nuevas órdenes, comisión peligrosa que desempeñó satisfactoriamente, permaneciendo con el futuro vencedor de Puebla, más de cuatro horas, sobre la calzada, hasta que perdida toda esperanza de poder realizar el plan concebido, hubieron de retirarse á Tacubaya, donde, poco tiempo después, debió tener lugar la tremenda represalia del 11 de Abril.

Derrotado aquel pequeño ejército, los hombres de más confianza recibieron instrucciones de Degollado para levantar fuerzas y organizar las que andaban esparcidas por los varios puntos de la República, y al Sr. Romero le dió el mando de las fuerzas de las Huastecas, otorgándole facultades omnímodas para desempeñar su cometido, no sólo en la parte estrictamente militar, sino en la civil y política. Inmediatamente marchó al cumplimiento de sus nuevos deberes y, al llegar á San Luis, encontró que reinaba la más profunda división—que podría haber producido la anarquía—entre el general Zuazúa, que ejercía el mando militar, y D. Eulalio Degollado, que desempeñaba el político. Usando de toda su influencia y poniendo de relieve ante los dos males que la falta de armonía entre ellos podría causar no sólo al principio liberal sino á la República que en su triunfo fiaba su porvenir, logró conciliarlos, y pudo em-

prender, con el ánimo tranquilo, su viaje á Tamaulipas. En su paso se encontró con el general Zaragoza, que no desempeñaba mando alguno, y conociendo las altas dotes que le adornaban, le dió una carta amplísima para el ministro Doblado, que le valió el nombramiento con que marchó al Bajío y que le hizo jefe del ejército con que triunfó en Jalisco y que fué la verdadera base del glorioso renombre que, antes del 5 de Mayo de 1862, tenía ya conquistado.

Otro nombramiento indicado por él, y que fué de grande importancia, fué el de D. José López Uruga para cuartel maestro de la División de Occidente, porque cualesquiera que hayan sido las faltas de éste notable hombre público, nadie, sin agraviar á la justicia, podrá negarle profunda ciencia militar, génio guerrero y, al menos en aquel tiempo, decisión por la causa constitucional.

En Tamaulipas estaba D. Juan J. de la Garza, un hombre cuyos numerosos servicios á la Reforma aún no han sido suficientemente apreciados; un hombre en quien se hermanaban las profundidades del filósofo con las delicadezas del hombre de mundo, y los arranques de la fé más exaltada con la apreciación exacta de las circunstancias, y las dulzuras del hombre de bien pues todo era corazón, con las fierezas del indomable guerrero. Hay hombres en quienes la naturaleza pone mayor cantidad de vida que en los demás, y esa vida se desborda de ellos en obras de grandeza. A éste genero pertenece D. Juan J. de la Garza, y éste fué el hombre con quien Romero hubo de reunirse en Tamaulipas. Garza le apreció en todo cuanto valía, y creyéndole digno compañero suyo, le hizo segundo en jefe de la división que mandaba, y depositó en él todas sus confianzas. De Tamaulipas se remitieron armas y recursos á los jefes que estaban en la zona de su mando, entre ellos á D. Manuel F. Soto, á D. Rafael Cravioto y al General Cuellar que, con un puñado de valientes, había realizado ya, por aquellos días, hechos tan notables, como acercarse á las goteras de la capital, estando en ella Miramón, y tenerle en alarma, sin que se atreviera á salir á atacarlo.

Bien organizada la división de Garza marchó de Tamaulipas para el centro de la República, á fin de intentar, en combinación con los jefes que por allí luchaban, el ataque á alguna de las plazas de importancia. Garza combatió en la Coreovada en Poetillos, donde fué herido—herida que ocultó dos días á sus soldados, temiendo debilitar su ánimo, y de que sólo dió conocimiento al Sr. Romero—y en otros varios puntos, dejando á aquél el mando al ser vencido por la gravedad de la herida. Combinó el Sr. Romero con González Ortega los ataques á Zaca-tecas y San Luis y de éste último punto fué comisionado para ir á Veracruz á tratar con el Sr. Juárez de la expedición de las leyes de Reforma, pues los caudillos comprendían que la obra política que se había iniciado con el Código de 1857, estaba incompleta sin esas leyes, y que el país no se entregaría del todo en los brazos de la Revolución sino cuando sus promesas hubiesen tomado la forma definitiva de leyes.

Llevaba los ecos de la opinión, recogidos en su largo viaje; llevaba la voz de jefes caracterizados que tenían bien probada su lealtad y su decisión por la nueva causa, y llevaba su fé, robusta como de jóven, la fé que, en otras épocas, movía las montañas y que hoy forja nacionalidades gloriosas.

Lerdo, Ocampo, Gutiérrez Zamora, todos los hombres de importancia del partido liberal que había en Veracruz visitaron y colmaron de distinciones al Sr. Romero Rubio, quien conferenció con el Sr. Juárez, á quien no veía desde la noche que procedió al golpe de Estado; le presentó sus credenciales, le suministró datos importantes de la situación en el interior del país, y logró demostrarle que el espíritu público estaba ya dispuesto y ansiando recibir las nuevas leyes.

Promulgadas éstas, volvió al Estado de Tamaulipas y al territorio que, hoy forma el de Hidalgo y organizó, en unión de D. Manuel Fernando Soto, las fuerzas que se extendían desde la Huasteca hasta Pachuca. Estando en éste último punto, llegó á él la división de Oriente que mandaba el general Anapudia y de la cual formaba parte la brigada de Oaxaca á las ór-

denes del general Salinas, uno de cuyos cuerpos mandaba el general Porfirio Díaz, coronel entónces. Romero y Díaz, entre quienes la juventud y el entusiasmo determinaron, desde luego, viva simpatía, iniciaron allí su amistad que como se vé, tuvo por origen la lucha por la patria, y que sirvió también á la espinosa obra de la consolidación del orden y de la paz.

De Pachuca, y en busca del General Miramón, que había salido de México y que creíase se dirigía hácia esa ciudad, salió Romero Rubio mandando una brigada, y con ella asistió á la batalla de Calpulalpan, donde conoció personalmente al general González Ortega, con quien había mantenido correspondencia epistolar y sostenido activas relaciones, con motivo de la guerra. Ortega, para quien, por estos motivos y por las honrosas referencias de sus amigos, era bien notoria la personalidad de Romero Rubio, le llenó de consideraciones y le llevó á su lado encargándole, desde luego, que organizase la aduana y el Gobierno del Distrito, en unión de su secretario D. Manuel Z. Gómez, comisiones que, es ocioso decirlo, desempeñó satisfactoriamente.

(Continuará.)

VARIAS NOTICIAS.

LAS INFRACCIONES A LAS LEYES DE REFORMA EN GUADALUPE HIDALGO.

En seguida publicamos la carta que el Prefecto Sr. Velázquez dirigió há pocos días al Padre Plancarte y la contestación de éste con motivo de la reciente infracción á las Leyes de Reforma allí cometida por la peregrinación de Puebla:

«Guadalupe Hidalgo, Octubre 6 de 1895.

Sr. Abad D. Antonio Plancarte y Labastida.—Presente.

Muy señor mío y amigo:

Esta mañana he tenido la pena de mandar aprehender al sacerdote D. José M. de Yermo y Parrés, jefe de la peregrinación que llegó de Puebla y que entró en la ciudad con toda la ostentación de un culto externo, prohibido terminantemente por las Leyes de Reforma. Un grupo de sacerdotes venía á la cabeza con traje talar, cruces altas de bronce, y con escapularios é imágenes la mayor parte de los peregrinos.

Con el deseo de no hacer odiosa la aplicación de la ley, pero con el firme propósito de cumplir con los deberes de la autoridad que el Supremo Gobierno me ha confiado, y á fin de no desorganizar esta romería católica ni lastimar sus sentimientos religiosos dí mis órdenes para que los jefes de policía intimasen á todos los romeros á guardar los estandartes y demás insignias é imágenes del culto externo que les agrupaba. Todos obedecieron desde luego y entraron en el templo con el mayor orden y compostura sin que la autoridad que represento haya tenido que lamentar ó castigar ninguna infracción á la ley ó á las disposiciones de policía.

El Sr. Yermo y algunos otros sacerdotes y acompañantes fueron detenidos en la Sala de Cabildos, y no en la cárcel pública como se acostumbra y es debido en casos ordinarios.

Ya sabrá usted que me limité á exhortar al Sr. Yermo, é imponiéndole una multa de cincuenta pesos, quedó inmediatamente en libertad, y aún le ayudé personalmente á enrollar y guardar el estandarte, la cruz y demás insignias religiosas.

Permítame usted decirle, con mi habitual franqueza, que usted puede evitarme la pena que me causa todo esto, porque está en su mano contener las infracciones á las Leyes de Reforma, bajo cuyo amparo vive el clero católico mexicano, y obligar á los sacerdotes y peregrinos que vienen á visitar el templo, á que usen el traje que usted mismo acostumbra y el que he tenido el gusto de ver en algunos prelados extranjeros que tenemos de visita en la capital.

Mucho me complace, sin embargo, que el jefe de los infractores, aprehendido por la policía y multado por mí, haya desde luego reconocido su falta, no se haya manifestado descon-

tento del castigo que le impuse, y sobre todo, que haya conve- nido en que el traje que llevaba era propiamente traje talar, y la cruz alta y la imájen que le ayudé á envolver, una mani- festación del culto externo.

Permítame usted, por último, suplicarle que ponga todos los medios que estén á su alcance á fin de que se respeten las le- yes cuya guarda me ha confiado el Gobierno, y evite á la auto- ridad que represento, la pena de corregir y castigar semejan- tes infracciones.

Soy de usted asino, amigo y S. S.—*Eduardo Velázquez.*»

«S. C. Octubre 6 de 95.

Sr. Prefecto D. Eduardo Velázquez.—Presente.

Muy señor mio:

Felicito á usted y le doy las gracias por su conducta caba- llerosa para con los peregrinos de Puebla, y su director el dig- nísimo sacerdote Sr. Yermo y Parrés. Nadie puede quejarse de la conducta de usted, pues es ejecutor de las leyes, y ha he- cha que se cumplan; pero sin olvidarse de su dignidad y caba- llerosidad, como suelen hacerlo otros, que á los católicos nos juzgan párias en nuestra propia patria, y hasta se olvidan de los rudimentos de la buena educación. Por mi parte haré quan- to me sea posible para evitarle á usted esos actos de autoridad que le son tan mortificantes, y que generalmente son interpre- tados torcidamente por el vulgo. Aprovecho esta oportunidad para asegurarle que mientras no se trate de fé y disciplina eclesiástica, sino puramente de disposiciones políticas y civi- les, yo seré el primero en cumplirlas y procurar que las cum- plan mis súbditos.

De usted asino, S. S. Q. B. S. M.—*Antonio Plancarte y La- bastida.*»

El Prefecto Sr. Eduardo Velázquez, como se desprende de su carta al Padre Plancarte, fué bastante benigno para con los infractores de la ley; pero si esa benignidad es justificada y hasta plausible por tratarse de la primera infracción cometida, sería altamente reprochable en caso de reincidencia, porque esa reincidencia significaría no sólo una burla sangrienta á nuestras leyes, sino también á la autoridad del mismo Sr. Ve- lázquez. La benignidad en éste segundo caso sería interpreta- da por debilidad, y el encargado de cumplir las leyes que ha protestado respetar y hacer respetar, no puede ser débil sin faltar á sus deberes.

Por la contestación del Abad Sr. Plancarte, se vé claramen- te que quedó no sólo conforme, sino satisfecho de la conducta de dicha autoridad, por lo cual hay que convenir en que debe haber sido demasiado benévola.

Sin embargo, lo que satisfizo al Abad, no ha satisfecho á uno de sus súbditos que escribe en *La Voz de México*, y que califi- ca de atentatoria esa conducta y que pide se solicite amparo contra ella á la justicia federal, mientras—agrega—el Señor es dignado de librar á México de tanta humillación y de yugos tan odiosos.

Creemos que después de la declaración del Sr. Plancarte, el súbdito de *La Voz* modificará su opinión de una manera radical.

Así lo exige la disciplina clerical, á ménos que quiera apa- recer más papista que el Papa, lo cual, entre paréntesis, sería archicurioso.

(*El Monitor.*)

COMERCIO INTERIOR.

ZACUALTIPAN.

Carga de maíz 6 00 pesos, frijol 9 pesos, pilón 8.50 pesos arro- ba, café 40 pesos, harina 2 pesos, azúcar 3 pesos 0 centavos, sebo pesos, 4 50. Chile ancho 25 cs, jabón 6 pesos, carne de res 3 pe- sos 00 centavos, faega arvejón 4 pesos, chilpotle 12 pesos. Arroz 2 pesos 00 centavos, Manteca 8 pesos 00 cs. Sal 1 peso arroba.

TULANCINGO.

Maíz carga, \$6 á 6.50; Manteca arroba, \$5.50 á 6; Queso fresco arroba, \$5 á 5 50; Café quintal, \$32 á 30; Arroz quin- tal, \$7 á 7.50; Frijol negro carga, \$10 á 12; Frijol hayo carga, \$9 á 13; Sal de mar arroba, \$0.70 á 0.75; Chile ancho arroba, \$3 á 5.50; Chilpotle arroba, \$6 á 6.50; Chile pasilla arroba, \$5 á 8; Chile mulato arroba, \$5.50 á 6.50; Harina carga de 18 arrobas, \$23 á 25; Azúcar blanca arroba, \$2.75 á 3; Azú- car entreverada arroba, \$2.75 á 2.78; Azúcar trigüesa arroba, \$2 á 2.25; Piloncillo carga, \$5.25 á 5.50; Garvanzo carga, \$16 á 20; Aguardiente 70º barril, \$13 á 14; Arvejón carga, \$6 á 8; Haba carga, \$6 á 8; Carne de res arroba, \$3; Carne de car- nero arroba, \$4.50; Carne de cerdo arroba, \$2 50 á 2.75.

HUEJUTLA.

Maíz pesos 12 carga (escaso.) frijol pesos 25 id., arroz pe- sos 8 quintal, piloncillo pesos 3. 00 centavos carga, café pe- sos 26 quintal, almídon pesos 10 quintal, manteca pesos 7. 00 centavos arroba.

ZIMAPAN

Maíz \$ 7 50 carga Frijol \$9 00 carga, Cebada \$6 00 carga, Garbanzo \$ 9 00 carga, Arvejón \$9 00 carga, Piloncillo \$8 50 carga, Café \$35 00 quintal, Harina \$2 25 arroba, Sebo \$4 50 arroba, Carne de res \$3 10 arroba, Manteca \$7 75 arroba, Arroz \$0 12 libra, Sal \$1 00 arroba, Chile ancho \$0 25 cen- tavos libra, Chile pasilla \$0 31 centavos libra, Chilpotle \$0 40 el ciento.

MOLANGO.

Maíz \$7 50 carga, Arvejón \$9 00 carga, Carne \$2 00 arroba, manteca \$0 21 libra, piloncillo \$7 00 carga, Chilpotle \$0 18 cs. cuartillo, Sal del mar \$1 25 cs. arroba, frijol \$12 00 carga café \$31 00 quintal, Chile color \$4 50 arroba, haba \$12 carga.

ATOTONILCO.

Maíz \$6 00 carga, Frijol negro 11 00 carga, Arvejón \$6 00 carga, Piloncillo \$6 00 carga, Carne de res \$2 25 arroba, Car- ne de carnero \$3 00 arroba, Manteca \$6 00 arroba Arroz \$2 25 arroba, Azúcar \$3 50 arroba, Café \$31 00 quintal.

ACTOPAN.

Maíz 8 pesos 00 centavos carga, frijol 10 pesos 00 centavos, arvejón 11 pesos 00 centavos carga, haba 9 pesos 00 centavos, papa 12 pesos 00 centavos carga arroz 6 pesos 00 quintal, café \$38 00 centavos quintal, panela \$9 00 cs., piloncillo \$7 50 carga, chiles ancho, pasilla y mulato 7 pesos 00 cs. carga, sal de la mar arroba, 0 75 manteca id. 7 pesos 00 centavos, carne de res 3 pesos 00 centavos arroba.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 1º DE OCTUBRE DE 1895.

Presidencia del C. Zerón.

Presentes cinco ciudadanos diputados, se abrió la sesión de una junta á las diez de la mañana.

En virtud de que no hay quorum para la sesión de la legis- latura, dispuso el ciudadano presidente se llamase desde luego al C. Ricardo Pascoe, como suplente del diputado C. Armiño que se halla ausente; y suspendió la sesión.

A las diez y cuarto de la mañana, estando presentes seis ciu- dadanos diputados con inclusión del C. Pascoe que es suplen- te del C. Armiño, se abrió la sesión de la legislatura, dándose cuenta con la acta de la anterior, verificada el 19 de Septiem- bre; y la cual no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Conforme al art. 52 del reglamento de debates se procedió á

la renovación de oficios.—Para presidente obtuvo la unanimidad de seis votos el C. Barredo, declarándosele electo.—Y para vicepresidente obtuvieron, cinco votos el C. Cravioto A. y uno el C. Andrade F., declarándose electo al primero.

No estando en el salón el presidente C. Barredo, ocupó el asiento de la presidencia el vice C. Cravioto A.

Como el C. Cravioto A., estaba ejerciendo el cargo de secretario provisional, y faltando en éste acto uno de los secretarios, se procedió conforme al art. 60 del reglamento de debates al nombramiento de otro secretario provisional; y por aclamación fué designado el C. Zerón, quien desde luego ocupó en la mesa el asiento respectivo.

Se dió en seguida cuenta con las comunicaciones siguientes:

De las diputaciones permanentes de los Estados de Coahuila, Oaxaca, Tlaxcala y Zacatecas, fechas del 9 al 12 de Septiembre, y de las legislaturas de Jalisco, Tabasco y Colima, fechas 9 y 20 del mismo Septiembre, contestando de enterado de la apertura del actual período de sesiones ordinarias de la legislatura de éste Estado.—Al archivo.

De la legislatura del Estado de Tamaulipas, fecha 15 de Septiembre, y de las de Aguascalientes, Colima, Chihuahua, Michoacán, Morelos, Nuevo Leon, Oaxaca, Querétaro, Tabasco, Veracruz y Zacatecas, fechas 1 del mismo Septiembre, participando la apertura de sus respectivos períodos de sesiones ordinarias.—De enterado.

Del C. Cipriano Guerrero, gobernador interino del Estado de Durango, fecha 14 de Septiembre, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Juan M. Flores; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. Abraham Bandala, gobernador constitucional del Estado de Tabasco, fecha 20 de Septiembre, participando que para usar de una licencia que le fué concedida, ha hecho entrega del poder ejecutivo al C. Felipe J. Serra como interino nombrado al efecto; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. Francisco Pérez Gil, presidente del supremo tribunal de justicia del Estado de Michoacán, fecha 14 de Septiembre, participando que por elección de reglamento, se encargará de la presidencia de aquel honorable cuerpo desde el próximo día 16 el magistrado C. Vicente Maciel, cuya firma se dá á reconocer.—De enterado.

Del C. Pablo C. Araos, fecha en Campeche el 16 de Septiembre, participando que bajo su presidencia quedó legalmente instalado el tribunal superior de justicia de aquel Estado, del que también son magistrados los CC. Leandro Caballero, Pedro Marcial Bersunza y Francisco Diego y Diego.—De enterado.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los ciudadanos diputados Andrade F., Arias Cravioto A., Cravioto P., Pascoe y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Baena, Barredo, Cravioto R. y Salinas.—*Agustín Alberto Cravioto*, diputado presidente.—*Pompeyo Cravioto*, diputado secretario.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Octubre 4 de 1895.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

REPUBLICA MEXICANA.

Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

En el expediente de embargo á bienes de la testamentaria de D. Juan de la Peza que practica la Recaudación de Rentas de Tepeji del Río del Distrito de Tula por adeudo de contribuciones á la Hacienda pública del Estado, con esta fecha se ha proveído, el siguiente auto:

Pachuca Octubre 2 de 1895.

Vistos y considerando: que conforme al artículo 145 de la ley 523, los Recaudadores de Rentas de los Municipios, no tienen jurisdicción para rematar bienes inmuebles, y cuando se trate de éstos, tienen la facultad determinada en los artículos

133, 134, 135, 138, 139 y 144 de la propia ley, esto es, de notificar el pago de la cantidad que se adeude al fisco, dentro de las veinticuatro horas siguientes á la notificación; embargar los bienes suficientes para satisfacer ese adeudo, sino se hubiese solventado dentro del término expresado antes; notificar al ejecutado conforme al artículo 138, extendiendo después de ésto las copias de las actas que menciona dicho artículo para los efectos del 1016 del Código de procedimientos civiles, cumplir en su caso con lo ordenado por el artículo 130; remitir las diligencias que preceden al remate, al Administrador del Distrito á que pertenezca la Recaudación conforme lo disponen los artículos 144 y 160 de la ley de Hacienda núm. 523, se reprueban por defecto sustancial con apoyo de los artículos 160 y 168 del ordenamiento citado, las diligencias de embargo y remate practicadas por el Recaudador de Rentas de Tepeji del Río, en contra de la testamentaria del Sr. Juan de la Peza.

Devuélvanse para que reponiéndolas, cumpla la citada Recaudación con lo dispuesto por los artículos invocados, publicándose esta resolución en el "Periódico Oficial del Estado."

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 160 de la ley 523.—*Riveróll*.

Pachuca, Octubre 2 de 1895.

1—1

REPUBLICA MEXICANA.

Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

En el expediente de embargo á bienes de la testamentaria de D. Guadalupe Herrera que practica la Administración de Rentas del Distrito de Actópan por adeudo de contribuciones á la Hacienda pública del Estado, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Pachuca, Octubre 9 de 1895.

Considerando: que conforme al artículo 133 de la ley Orgánica de Hacienda las notificaciones y requerimientos de pago que hagan los ejecutores á los causantes de contribuciones, deben verificarse en la casa del deudor, en su propia persona ó en la de cualquiera de sus dependientes ó individuos de su familia que no sea menor ni de la clase doméstica: que el término que debe mediar entre la notificación de pago y la de requerimiento para el embargo debe ser de veinticuatro horas: que las diligencias que con tal motivo se levanten, deben firmarlas el que oiga la notificación, el ejecutor y los testigos, y á falta del ejecutor—por resistencia ó ignorancia—debe suplirse con la firma de otro testigo: que en caso de ausencia del deudor ó de cualquiera otra persona de las enunciadas para la notificación, debe ponerse citatorio en el lugar más visible de su domicilio: que conforme á los artículos 34 y 35 si nó se satisface la reclamación á las veinticuatro horas, deben embargarse bienes del deudor en el órden que establece el primero de dichos artículos: que después de practicado el embargo debe hacerse saber al interesado que tiene tres días para hacer el pago ó oponerse á la ejecución, (art. 133) y que las actas de los remates que se efectúen por los exectores, no deben asentarse en el mismo expediente de embargo sino en el libro especial que determina el artículo 166, acompañando á las diligencias copia certificada de dicha acta:

Con apoyo de los artículos 160 y 168 de la prescrita ley de Hacienda vigente, se reprueban por vicio sustancial las diligencias de embargo y remate practicadas á bienes de la testamentaria de D. Guadalupe Herrera por el Administrador de Rentas de Actópan, á quien se devolverán para su reposición desde su principio, citando sus procedimientos á las disposiciones citadas. Publíquese esta resolución en el "Periódico Oficial" del Estado.

El C. Ramón F. Riveróll, Secretario de Hacienda lo acordó y firmó.—*Riveróll*.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 160 de la ley 523.

Pachuca, Octubre 10 de 1895.—*Ricardo Pascoe*, Oficial Mayor.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

OCTUBRE 11.

Temperatura á la sombra, máxima.....	16°4 C
" " " " mínima.....	9.8
" " " " media.....	12.7
" al abrigo, máxima.....	15.0
" " " " mínima.....	11.5
" " " " media.....	12.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 7
Humedad relativa, media.....	84
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 92
Nubes, especie.....	N
" cantidad media.....	7.0
" dirección.....	NE
Viento dirección dominante.....	NNB
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	16.0
" " " media.....	7.6
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	inap.
Evaporación á la sombra.....	3 ^{mm} 7
" al sol.....	5.7
Ozono.....	7°8
Estado general del día: Nublado, muy ventoso y frío. Arco-iris simple. Lloviznas.	

OCTUBRE 12.

Temperatura á la sombra, máxima.....	13°0 C
" " " " mínima.....	7.2
" " " " media.....	10.5
" al abrigo, máxima.....	12.4
" " " " mínima.....	9.8
" " " " media.....	11.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 7
Humedad relativa, media.....	80
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 04
Nubes, especie.....	CK
" cantidad media.....	8.0
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (metros por segundo)...	10.0
" " " " media.....	3.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	inap.
Evaporación á la sombra.....	3 ^{mm} 6
" al sol.....	5.0
Ozono.....	7.0
Estado general del día: Nublado, ventoso y frío. Noche lluviosa.	

OCTUBRE 13.

Temperatura á la sombra, máxima.....	15°0 C
" " " " mínima.....	7.6
" " " " media.....	11.5
" al abrigo máxima.....	14.0
" " " " mínima.....	10.3
" " " " media.....	12.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 1
Humedad relativa, media.....	89
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 09
Nubes especie.....	N
" cantidad media.....	9.0

" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	ENE
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	9.5
" " " " media.....	2.8
Lluvia, hora del principio.....	varias
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	1.5
Evaporación á la sombra.....	2 ^{mm} 0
" al sol.....	2.7
Ozono.....	7°0

Estado general del día: Nublado, algo ventoso y frío. Lluvia en la noche.

OCTUBRE 14.

Temperatura á la sombra, máxima.....	17°0 C
" " " " mínima.....	10.3
" " " " media.....	12.8
" al abrigo máxima.....	14.9
" " " " mínima.....	12.0
" " " " media.....	16.4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 0
Humedad relativa, media.....	93
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	11 ^{mm} 19
Nubes, especie.....	varias.
" cantidad media.....	6.0
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (metros por segundo)...	11.0
" " " " media.....	4.2
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	2 ^{mm} 9
" al sol.....	3.8
Ozono.....	7°0

Estado general del día: Nublado, ventoso y variable. Mañana brumosa.

Vº Bº El Director.—N. Andrade.

Observador, A. Hernández

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos del intestado del Sr. José Morales que se siguen en éste Juzgado se ha proveído un auto que en lo conducente dice: «Ixmiquilpan, Junio trece de mil ochocientos noventa y cinco. —Se há por radicado en éste Juzgado, el juicio de intestado del Sr. José Morales y por admitido el denuncia en cuanto há lugar en derecho.....y por edictos que se publicarán además por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y el «Diario del Hogar», que vé la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de los avisos en el «Periódico Oficial» comparezcan en éste Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si nó lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y déso aviso..... Lo decretó y firmó el C. Alberto Trejo, Juez Conciliador primero propietario de ésta municipalidad y por la ley sustituto del de primera instancia del Distrito, con fundamento de los artículos 1459, 1492, 1500 y 1506 del Código de Procedimientos civiles y 74 de ley general de 25 de Abril de 1893

y firmó por ante el suscrito Secretario. Doy fé.—*Alberto Trejo.*—*Luis Manuel Flores, Secretario.*

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Octubre 3 de 1895.—*Luis Manuel Flores, Secretario.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado.

En los autos relativos al intestado Guadalupe Hernández, vecina que fué de ésta villa, el Lic. Emilio Asuin, juez interino de 1.ª Instancia de éste distrito que conoce de ellos, ordenó por auto fecha 27 del actual, que para proceder á la facción de inventarios solemnes, se citen á los acreedores en la forma prevenida en la fracción III del artículo 1522 del Código de Procedimientos en materia civil, para el día 31 del mes de Octubre próximo venidero á las 10 a. m. que debe tener lugar dicha diligencia.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Metztitlán, Septiembre 30 de 1895.—*Aureo B. Serna, secretario.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes de la Sra. Doña María de la Luz Madrid de Herrera, vecina que fué de esta villa, el Sr. Lic. Miguel Serret Bautista, juez de 1.ª Instancia del Distrito, por auto de veintiocho del actual mandó se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á todos los que se crean con derecho á la herencia, como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, apercibidos de que los parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Apam, Septiembre 30 de 1895.—*Bonifacio Madrid, secretario.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos del intestado del Sr. José María Morales, que se sigue en éste Juzgado, se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

«Ixmiquilpan, Julio primero de mil ochocientos noventa y cinco.—Se há por radicado en éste Juzgado el juicio de intestado del Sr. José María Morales y por admitido el denuncio en cuanto há lugar en derecho.....y por edictos que se publicarán en éste lugar y el Cardonal y además por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y el «Diario del Hogar» que vé la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de los avisos en el «Periodico Oficial» comparezcan en éste Juzgado á deducirlo, apercibidos de que sino lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y dése aviso..... Lo decretó y firmó el ciudadano Licenciado José Asuin, Juez de primera instancia de éste Distrito con fundamento de los artículos 1459, 1492, 1500 y 1506 del Código de Procedimientos Civiles y 74 de la ley general de 25 de Abril de 1893 y firmó por ante el suscrito secretario.—Doy fé.—*Asuin.*—*Luis Manuel Flores, Secretario.*»

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Octubre 3 de 1895.—*Luis Manuel Flores, Secretario.* 3—1

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 240.—El C. Ezequiel Ordoñez, vecino de México, por sí y por el C. José Román, de esta vecindad, solicita con quince pertenencias una mina de metal de plata que nombra Sara, situada en la ranchería de Tepenéné, municipio del Arenal del distrito de Actópan y en el terreno libre que existe al Oriente de la mina Minerva y al Norte de la Ernestina.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Pedro Rioseco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 11 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 21.—El C. Leandro Aguilar, vecino de Ixmiquilpan, mayor de edad y empleado, ha solicitado con extensión de dos pertenencias la concesión del crestón de mineral de plata que denominó «La Camelia» cuyo crestón va en dirección directa de la Gruta que está situada en el Cerro del Cevadero, terrenos de la hacienda de Ocozá, de la comprensión del distrito de Ixmiquilpan, cuya veta colinda únicamente con pertenencias de la mina «El Carmen» por el Sur.

Hará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes, de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 22 de 1895.—*Homobono Ibarra.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 231.—El C. Carlos F. de Landero de esta vecindad, por la Compañía minera de Pachuca y Real del Monte solicita con ocho pertenencias y las demasías que resultaren, una mina de metal de plata que nombra «Marco Polo», situada en el terreno libre que existe en el municipio de Pachuca, al Norte de la mina Dolores, al Oriente de las de Nuevo Guatimoczin, Mora y Guerrero, al Poniente de las de Reunión y San Ignacio, y al Sur de la de San Luis.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Pedro Rioseco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 30 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 226.—El Sr. Foster Williams, inglés y de esta vecindad, solicita con diez y seis pertenencias la mina de metal de plata La Mariposa, situada en terrenos de Santa Rosa y San Gerónimo, municipio del Arenal del distrito de Actópan, y que colinda por el Oriente con el Salto de las Palomas, por el Poniente con el Cerro del Picacho, por el Norte con Loma Larga y por el Sur con la mina San José.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hormenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 14 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS
"LA VICTORIA Y SAN ANDRÉS" DE PACHUCA.
Sociedad Anónima.

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión ordinaria de fecha 5 del corriente Octubre, acordó la deserción por falta de pago y de conformidad con los Estatutos y Escritura social de las siguientes acciones: Cincuenta de los números 4781 al 4805 y del 4609 al 4633, diez del 3592 al 3601, cincuenta del 2662 al 2711, veinticinco del 4713 al 4737, quince del 3387 al 3401, setenta y cinco del 4509 al 4533 y del 4534 al 4583, veintidas del 3285 al 3290 y del 3361 al 3376, diez del 3566 al 3575 y cuatro del Sr. Pedro Soto cuyos números se ignoran.

El propio Consejo con fecha de ayer, en virtud de no haber tenido verificativo por falta de quorum la Asamblea General citada para ese día, acordó se cite por segunda vez para las cuatro de la tarde del día 23 del presente mes, cuya junta tendrá lugar con el número de accionistas que concurren y bajo la misma orden del día para que fué citada a quella.

Se advierte á los señores accionistas que sólo tendrán derecho á concurrir á la Asamblea, los que estén al corriente en sus exhibiciones y hayan depositado sus bonos hasta tres días antes de la junta en la Tesorería de la Negociación situada en la 3ª de Guerrero núm. 7 de ésta ciudad, en cuyo local se efectuará dicha junta.

Lo que comunico á los interesados.

Pachuca, Octubre 8 de 1895. — *Austreberto T. Andrade*, Secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 229.—El C. Rafael Lozano, vecino del Mineral del Monte, solicita con seis pertenencias una mina de metal de plata que nombra El Lucero, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la mina La Vizenina, al Norte del Cerro de Rufina, al Oriente del Cerro del Gallo y mina San Pablo y al Poniente del Cerro de Tumba-burros.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Joaquín González, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 30 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE "BUENOS AIRES."

Sociedad Anónima.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

El Consejo de Administración de ésta Compañía, en sesión celebrada el día de hoy, acordó poner en conocimiento de los accionistas contribuyentes de ésta sociedad por medio del "Periodico Oficial" del Estado, que ha decretado el pago del segundo diez por ciento del capital suscrito en el instrumento público que se otorgó ante el Notario Sr. Amador Silva el veintiseis de Septiembre á timo y el cual pago se efectuará, á contarse desde el día doce del presente mes, á razón de cuatro centavos cada semana por acción contribuyente.

Iguualmente acordó el mismo Consejo de Administración que por el presente se convoque á Asamblea general de accionistas de ésta propia Compañía para el día veintiseis del corriente á las once de la mañana en la 1.ª calle de Abasco núm. 4 y bajo la siguiente orden del día.

«Para discutir y aprobar los Estatutos que regirán á ésta sociedad.»

Pachuca, á 5 de Octubre de 1895.—El Secretario del Consejo, *Angel Chao*. 3—3

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
AVISO.

El día 19 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Administración la tercera almoneda en calidad de remate, de un terreno situado en Yonthé Chico del municipio de Alfajayucan propiedad del C. Martín Luciano, cuyo predio ha sido embargado por adeudo de contribuciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$49.36 es., valor dado según avalúo.

Lo que se hace saber al público para que la persona que desee adquirir dicha propiedad, pase á esta oficina en la fecha y hora indicadas; advirtiéndole que dicho remate se verificará con las deducciones de ley.

Ixmiquilpan, Octubre 8 de 1895.—*Enrique Gutiérrez*. 1—1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
AVISO.

El día 22 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Administración la cuarta almoneda en calidad de remate de unos terrenos embargados al C. Jacinto Luis, situados en la tercera manzana del municipio de Alfajayucan cuyos predios han sido embargados por adeudo de contribuciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$60 00 es., valor dado según avalúo.

Lo que se avisa al público para que la persona que desee adquirir dichas propiedades, pase á esta oficina en la fecha y hora indicadas; advirtiéndole que dicho remate se verificará con las deducciones de ley.

Ixmiquilpan, Octubre 9 de 1895.—*Enrique Gutiérrez*. 2—1

ESTADO DE HIDALGO.

RECAUDACION DE RENTAS DE BONANZA.—DISTRITO DE ZIMAPAN.
AVISO.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana del C. Benito M. Dorantes ubicada en éste Municipio y que representa el valor fiscal de un mil pesos (\$1,000. 00 es.) señalándose para la primera almoneda con calidad de remate, las diez de la mañana del día 18 del presente mes, en la inteligencia de que será postura admisible, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de dicha finca y advirtiéndose que la almoneda que se citó para el día 8 del actual no tuvo su verificativo por la abundancia de las lluvias.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores á fin de que concurren el día y hora citados á esta oficina.

Bonanza, Octubre 10 de 1895.—*Cecilio Pintado* 1—1

ESTADO DE HIDALGO.

RECAUDACION DE RENTAS DE BONANZA.—DISTRITO DE ZIMAPAN.
AVISO.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado un terreno de riego de la propiedad de la Compañía Minera Mexicana ubicada en éste Municipio y que representa el valor fiscal de doscientos pesos (\$200. 00 es.) señalándose para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del día 18 del presente mes, en la inteligencia de que será postura admisible, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de dicho terreno y advirtiéndose que la almoneda que se citó para el día 8 del actual no tuvo su verificativo, también por la abundancia de las lluvias.

Y se hace saber al público en demanda de postores á fin de que concurren el día y hora citados á esta Oficina.

Bonanza, Octubre 10 de 1895.—*Cecilio Pintado*. 1—1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

Para cubrir el adeudo de (\$48.64 es.) procedente de contribuciones prediales, se ha señalado el día 5 del mes de Noviembre próximo á las diez, para la primera almoneda en calidad de remate de la casa número 5 de la calle de Zavala de esta ciudad, propiedad del C. Guadalupe Magos; sirviendo de base la cantidad de \$570.00 es. valor fiscal.

Lo que se publica para que la persona que desee hacer postura á dicha finca, ocurra á esta oficina el día y hora indicados.

Huichápan, 5 de Octubre de 1895.—*Macario Barragán.*

3-1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

El día 17 del corriente mes á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Administración de Rentas de éste distrito, la cuarta almoneda con calidad de remate de la casa número 1 y su terreno anexo situada en la calle de Sánchez Mendivil de esta ciudad, propiedad del C. Vicente Guerrero Taboada, embargada por adeudo de contribuciones; sirviendo de base para el remate, hecha ya la deducción de un diez por ciento, la cantidad de \$242.40 es.

Lo que se publica para los efectos legales.

Huichápan, 8 de Octubre de 1895.—*M. Barragán.*

1-1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

Para cubrir el adeudo de \$55.57 es. procedente de contribuciones prediales, se ha señalado la mañana del día 6 de Noviembre próximo á las diez, para la primera almoneda en calidad de remate, de una fracción del potrero nombrado «La Manga» situado en éste municipio, propiedad del C. Ricardo Mejía; sirviendo de base la cantidad de \$2,500.00 es. valor fiscal.

Lo que se publica para que la persona que desee hacer postura á dicho predio, ocurra á esta oficina el día y hora indicados.

Huichápan, Octubre 6 de 1895.—*M. Barragán.*

3-1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

El día 18 del presente mes á las diez de la mañana, tendrá su verificativo en la Administración de Rentas de éste distrito, la sexta y última almoneda en calidad de remate de la casa núm. 3 de la calle del Gral. Antonio Mejía de esta ciudad, propiedad de los herederos de D. Andrés Hernández; sirviendo de base para el remate, hecha ya la deducción de un diez por ciento, la cantidad de \$193.83 es.

Lo que se publica para los efectos legales.

Huichápan, 8 de Octubre de 1895.—*Macario Barragán.*

1-1

ESTADO DE HIDALGO.
FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de la Señorita María González Soto, radicado en el Juzgado de primera instancia de éste Distrito, el ciudadano Juez ha mandado convocar á las personas que se crean con derecho á los bienes de la intestada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación de éstos edictos en el «Periódico Oficial» del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente:

Tulancingo, Octubre 1.º de 1895.—*Felipe García, N. P.*

3-1

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

Los CC. Manuel Beltran y Aurelio Trejo de esta vecindad, han denunciado ante ésta Presidencia un terreno valdío situado al Sur de ésta ciudad el cual linda por el Oriente con terrenos de la propiedad del C. Julián Ramírez; por el Norte con las haciendas de beneficio de metales de Guadalupe y Fulton; por el Sur con terrenos de la propiedad del C. Severo Espino y por el Poniente con terrenos de la hacienda de la Trinidad.

El valor del terreno según el importe de los peritos nombrados al efecto, es el de cuarenta pesos.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil.

Zimapan, Septiembre 10 de 1895.—*Primitivo Calderón.*
Marcos Zentl, Secretario.

3-1

ESTADO DE HIDALGO.
FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de la niña Dolores González, radicado en el Juzgado de primera instancia de éste distrito, el ciudadano Juez ha mandado convocar á las personas que se crean con derecho á los bienes de la testamentaria, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación de estos edictos en el «Periódico Oficial» del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente.

Tulancingo, Octubre 1º de 1895.—*Felipe García, Notario Público.*

3-1

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA.
AVISO.

A disposición de esta Presidencia, se encuentra en calidad de mostrenca, una Baca josca, sin fierro, y como de tres años, la cual ha sido valuada por los peritos nombrados, en la cantidad de (\$9.00 es.) nueve pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Mixquiahuala, Septiembre 24 de 1895.—*Crisóforo Aguirre.*
Aureliano Lugo, Secretario.

3-1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

El día 19 del presente mes á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Administración de éste distrito, la sexta y última almoneda en calidad de remate de un terreno nombrado «El Cuarto» propiedad de la Sra. Dolores Álvarez, sito en el barrio del Castillo de esta ciudad, embargado por adeudo de contribuciones; sirviendo de base para el remate, hecha ya la deducción de un diez por ciento, la cantidad de \$246.41 es.

Lo que se publica para los efectos legales.

Huichápan, 8 de Octubre de 1895.—*Macario Barragán.*

1-1

ESTADO DE HIDALGO.
AMADOR SILVA.—NOTARIO PÚBLICO.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Joaquín González, Juez tercero de primera instancia de éste distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del intestado Rafael Rodríguez, originario que fué de Ato-tonilco el Grande y vecino del Mineral del Monte, á fin de que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos en el «Periódico Oficial» de éste Estado.

Pachuca, Agosto 28 de 1895.—*Amador Silva.*

3-3